AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

Radicación: 20232100011453
Fecha: viernes, 28 de abril de 2023

MEMORANDO

Bogotá, D.C., veintiocho de abril de 2023

PARA: **DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA DTARQUINO**

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

DE: **ANDREA VILLALBA CIFUENTES**

COORDINADOR DEL GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: Solicitud de contratacion Nini Mayerly Rojas Rico

De manera atenta se solicita prorrogar el plazo y adicionar el valor de los contratos de prestación de servicios profesionales, suscritos entre La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y la profesional que se relaciona a continuación:

No de contrato	cédula	Nombre	Valor inicial	Valor adición	Fecha inicio prórroga	Fecha fin prórroga	Valor total con Adición	No. CDP	Fecha de CDP
CPS-R-932-2023	40216532	NINI MAYERLY ROJAS RICO	$17.459.508	$8.228.044	29/04/2023	09/06/2023	$25.687.552	16923	23/1/2023

Nota: correspondientes a dos (2) días del mes de abril, treinta (30) días del mes de mayo y nueves (9) días del mes de junio de 2023.

Los argumentos que justifican la presente solicitud de prórroga y adición al contrato se fundamentan en las siguientes justificaciones técnicas, jurídicas y económicas:

Justificación Técnica:

En la ejecución de este contrato la región de Meta ha realizado las siguientes acciones:

Región	Pedagogías Institucionales	Reuniones Interinstitucionales	Apoyo Evaluación y Seguimientos	Apoyos en Contingencias	Apoyo Audiencias Públicas Ambientales	Apoyo Consultas Previas	Apoyo Denuncias Ambientales	Apoyo captura PQRS
Meta	68	20	4	0	En proceso de realizar 2 APA	2	0	4

Ahora bien, teniendo de presente las metas de la Subdirección, la contratista dará continuidad al desarrollo de estas acciones territoriales, de igual manera aportará a la implementación de la Estrategia de prevención y transformación positiva de conflictos de ANLA con acciones de monitoreo semanal de la conflictividad en el Meta y la sistematización de la información para el funcionamiento Sistema de Análisis Estratégico para la Transformación de la Conflictividad Ambiental y generación de alertas tempranas. Para esto se desarrollarán las acciones de monitoreo y acciones territoriales correspondientes, en torno a los 11 conflictos de hidrocarburos identificados en esta región.

Asimismo, se aportará a la meta de realizar pedagogías institucionales y acciones territoriales en el marco de las agendas y compromisos con los actores territoriales en el departamento de Meta.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que se requiere dar continuidad con este contrato toda vez que este Inspector Ambiental Regional, contribuirá con la ejecución de los Indicadores del plan de acción institucional, los cuales con corte al trimestre de la presente anualidad son los siguientes:

INDICADOR	META	AVANCE MARZO/2023
Ejercicios de Participación	20	3,1
Pedagogías institucionales para la promoción de mecanismos de participación ciudadana ambiental y competencias institucionales en territorios con distintos grupos de interés	1200	191
Módulos virtuales de formación ofrecidos permanentemente	6	1,2
Participantes en acciones de pedagogía y de formación desarrolladas con enfoque diferencial	3800	436

De igual manera, debemos tener presente que con la aprobación del Acuerdo de Escazú para Colombia se amplían para el año 2023 las acciones que debe realizar la ANLA para implementar lo dispuesto en este tratado, en términos de acceso a la información pública ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia ambiental. Para poder dar cumplimiento progresivamente a lo anterior, la

ANLA tiene el propósito de ampliar en la mayor medida posible la aplicación de los diferentes mecanismos de participación ciudadana ambiental para fortalecer el acceso a la información pública ambiental y la participación ciudadana incidente en la toma de decisiones de la Autoridad.

En relación con el tema contractual, a la fecha, la contratista ha presentado las cuentas de cobro de los meses de febrero y marzo dentro de los términos pactados en el contrato, así como se le han realizado los respectivos pagos de todas las cuentas, dicha información se rinde una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales en términos de oportunidad y calidad.

De lo expuesto anteriormente, se concluye que la contratista ha dado cumplimiento a las actividades y obligaciones pactadas en el contrato, tal como se evidencia en el seguimiento, control y verificación a través de los informes entregados a esta supervisión y aprobados por la mismo con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados en el contrato por parte de la ANLA.

Justificación Jurídica:

En el mes de febrero la contratista suscribió contrato de prestación de servicios profesionales, con el siguiente objeto contractual: *"*11-30-I-24 *Prestar servicios profesionales para desarrollar como inspectores ambientales regionales las actividades que adelanta la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en materia de implementación de la estrategia de presencia territorial y promoción de mecanismos de participación ciudadana ambiental en la región asignada",* a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y hasta el 28 de abril de 2023.

En desarrollo del contrato en mención, la profesional actualmente se encuentra ejecutando actividades estratégicas en las regiones en el marco de la estrategia de presencia territorial que lidera el Grupo de Participación Ciudadana, adelantando gestiones para fortalecer el relacionamiento con los grupos de interés, mediante actividades como pedagogía institucional, reuniones interinstitucionales, apoyos a los procesos de evaluación y seguimiento ambiental, así como en audiencias públicas ambientales, consulta previa, visitas de atención de contingencias y denuncias ambientales solicitadas por SSLA Y SELA, apoyos a cursos virtuales y la formulación e implementación de acciones para la transformación positiva de conflictos identificados en territorio.

De acuerdo con el fundamento técnico para la prórroga y adición de los contratos de prestación de servicios profesionales, la suscripción de este permite la extensión en las mismas condiciones inicialmente pactadas, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, lo cual consiste en mantener el contrato vigente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones de tiempo y precio del contrato prorrogado.

Por lo tanto, para la ANLA y en cumplimiento de las funciones propias de la Entidad de acuerdo con la normativa determinadas en el Decreto 3573 de 2011, Decreto 376 de 2020, y las disposiciones internas expedidas por la misma Autoridad le asiste la posibilidad de analizar la conveniencia de la prórroga del contrato, al momento de vencerse el plazo inicial. Así mismo,

lo afirmado en reiterada jurisprudencia la duración de ejecución del contrato cuenta con un tiempo limitado, es decir, el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, como expresamente lo ordena el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Sin embargo, los contratos de prestación de servicios en nada se oponen a la posibilidad de que sea prorrogado en el tiempo, mediante adición que se haga para ser ampliado en el plazo.

El contrato se enmarca en la finalidad de prestación de servicios profesionales al Grupo de Participación Ciudadana de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental, y garantizan el cumplimiento de las funciones propias de la entidad, razón por la cual es conveniente y necesario contar con los servicios de la profesional para la gestión los asuntos propios del Grupo, específicamente aquellos que se ejecutan en territorio.

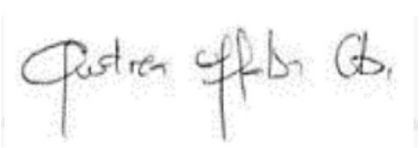
Justificación Económica:

La ANLA cuenta con los recursos necesarios para cubrir la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo indicado en el cuadro inicialmente incorporado, como quiera que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento de su valor, lo cual es permitido por la ley en contratación estatal.

Cabe resaltar, que el contrato objeto de la presente solicitud de prórroga logra el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el grupo de Participación Ciudadana, respecto de la ejecución de la estrategia de presencia territorial de la ANLA. La prórroga y adición del contrato está programada de acuerdo con la disponibilidad de recursos de Regalías de ANLA, de conformidad con las disposiciones internas de la Oficina Asesora de Planeación y las demás dependencias de la Subdirección Administrativa y Financiera, según el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la dependencia competente de la Entidad y que se anexa.

Por lo antes expuesto, de manera atenta se solicita adelantar el trámite necesario para prorrogar y adicionar los contratos anteriormente relacionados, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:
a. Comunicación del contratista de fecha 28 de abril de 2023.
b. Informe de supervisión
c. Relación de pagos y memorando de respuesta solicitud certificados de saldos y pagos expedidos por el Grupo de Gestión financiera y presupuestal
d. Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 16923
e. Planilla de seguridad social

Cordialmente,



ANDREA VILLALBA CIFUENTES
COORDINADOR DEL GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elaboró:
JAIME ANDRES LOPEZ RODRIGUEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:

Anexos:

Archívese en: 202361001200600150E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.